

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE 116 MADRID NÚMERO 37

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Mar Alejo Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.307 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Pérez Díaz, contra la empresa “Biométrica Médica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia número 446 de 2011*

En Madrid, a 12 de diciembre de 2011.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Mercedes Pérez Díaz, que comparece, y de otra, como demandada, “Biométrica Médica, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña Mercedes Pérez Díaz, frente a “Biométrica Médica, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 1.505,76 euros, incrementada con el interés moratorio del 10 por 100 anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Biométrica Médica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/672/12)